

ADJUDICA LLAMADO DE BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASESORIA CURRICULAR PARA LA INCORPORACION DE COMPETENCIAS EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LA OFERTA DE FORMACION DE LAS IES.

SANTIAGO, 16 de mayo de 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley Nº20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de Mayo de 2018 se procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos y administrativos, presentados a la segunda convocatoria "Asesoría Curricular para la Incorporación de Competencias en Eficiencia Energética en la Oferta de Formación de las IES", habiéndose presentado a dicha postulación las siguientes IES:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARIA (Técnico en Mecánica Automotriz)
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE (Arquitectura)
INSTITUTO PROFESIONAL ARCOS (Técnico en Medio Ambiente)
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Arquitectura)
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Magíster en Ingeniería Naval y Oceánica)

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación realizada para la Segunda Convocatoria a participar en Asesoría Curricular para la incorporación de Competencias en Eficiencia Energética en la oferta de formación de las Instituciones de Educación Superior (IES)", la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes recibidos, entregando como resultado el acta de evaluación.

3. Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, 3 de las instituciones postulantes cumplen con los requisitos de postulación de las bases de licitación:

POR TANTO;

APRUEBO:

1. ADJÚDICASE a:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARIA (Técnico en Mecánica Automotriz)
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE (Arquitectura), bajo condición de acompañar rol único tributario de la institución al momento de la suscripción del contrato.
INSTITUTO PROFESIONAL ARCOS (Técnico en Medio Ambiente)

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente acta, por correo electrónico y mediante publicación en el portal web de la Agencia www.acee.cl

3. Procédase a la redacción del Convenio de Asesoría respectivo por parte del Área Jurídica de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

STW/ABM/ACG/VMG
 2016-17-110-2018

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



DIEGO LIZANA ROJAS

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética